

Obra número 1.—Las Palmas: C. C. 814 de Arucas a Telde, por Firgas y San Mateo. Riego asfáltico y reposición parcial del firme entre los puntos kilométricos 52,046 y 62,163. Tramo de Valdesequillo a Telde.

A «Constructora Ibero-Americana, S. A.», en la cantidad de 2.116.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.116.370,40 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999824983.

Obra número 2.—Las Palmas: GC. 210 de Tamaracete a Taira. Riego asfáltico desde el origen al punto kilométrico 8,783.

A don Manuel Hernández Moreno, en la cantidad de 1.964.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.236.421,18 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,878412357.

Obra número 3.—Las Palmas: GC. 310 de Telde al Puerto de Melcnera. Riego asfáltico y reposición parcial del firme desde el origen al punto kilométrico 4,331.

A «Constructora Ibero-Americana, S. A.», en la cantidad de 1.475.050,47 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.676.162,17 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,880016561.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 161.1/62 (Edificios) y 111.4/62 (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de mayo de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en los expedientes 161.1/62 (Edificios) y 111.4/62 (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras a continuación se indican:

Obra número 1.—Burgos: Adaptación y reforma del edificio de la Jefatura de Obras Públicas, número 54, en Burgos, para la Jefatura de Obras Públicas.

A «Beire, S. A.», en la cantidad de 2.320.291,79 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.051.008,27 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,760500000.

Obra número 1.—Córdoba: C. N. IV Madrid a Cádiz. Trayectoria de Villa del Río, kilómetros 343,9 al 350,2. Mejora del firme.

A «Caminos y Puertos, S. A.», en la cantidad de 793.564,30 pesetas, que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata.

Obra número 2.—Tarragona: Construcción de pistas para ciclistas y aceras para peatones entre los p. k. 280,710 al 281,993 de la C. N. 340. Tramo de Tarragona a la playa de la Rabasada.

A «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 2.875.546,79 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 2.949.278,75 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,975000002.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Director General, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera, entre las localidades que se mencionan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Sevilla y Ubrique (expediente número 4.884), a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Sevilla y Ubrique, de 118 kilómetros de longitud, pasará por Dos Hermanas, Los Palacios, Torbiscal, Los Llanos, Venta Cabezas, Villamartin, Prado del Rey y El Bosque, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Villafraanca-Los Palacios y Sevilla.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Sevilla y Ubrique y otra expedición entre Ubrique y Sevilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 30, 31 y 30 viajeros, respectivamente, y clasificación de 1.ª y 2.ª

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,54 pesetas por viajero-kilómetro.

Clase segunda: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

Servicio entre Madrid y Valdeaguna con hijuela de Chinchón a Villaconejos (expediente número 3.505), a «La Velloz, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Madrid y Valdeaguna, de 59 kilómetros de longitud, pasará por Valdecas, Vaciamadrid, Puente de Arganda, Chinchón, Colmenar de Oreja y Belmonte de Tajo.

El de hijuela entre Chinchón y Villaconejos, de siete kilómetros de longitud, se hará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puentes mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Madrid y Valdeaguna. Una expedición diaria de ida y vuelta entre Madrid y Colmenar de Oreja. Una expedición diaria de ida y vuelta entre Madrid y Villaconejos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses con capacidad para 28 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,56 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,084 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Servicio entre Madrid y Arganda del Rey (expediente número 359), a «López Morcillo, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Madrid y Arganda del Rey, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Vallecas, Vaciámadrid y Puente de Arganda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las cabeceras de línea, realizándose en expedición directa, sin paradas intermedias.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Madrid y Arganda del Rey o otras dos expediciones entre Arganda del Rey y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 39 y 27 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,36 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

Servicio entre Castellón y Onda, convalidando el que actualmente explota a «Autobuses Furio, S. L.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Antonio Furio Agustina (expediente número 4.310), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Castellón y Onda, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Villareal y Bechi, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las prohibiciones de realizar tráfico de Castellón para Villareal, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones todos los días sin excepción:

Tres expediciones entre Castellón y Onda y otras tres expediciones entre Onda y Castellón.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: Pesetas 0,30 viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería. 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo a).

Servicio entre Segovia y Cuéllar con hijuelas de Santa María de Nieva a Martín Muñoz de las Posadas; de Santa María de Nieva a Arévalo por Nava de la Asunción, Santiuste, Aldeanueva del Codonal, Montuenga y San Cristóbal de la Vega,

y de Nava de la Asunción a Arévalo por Coca y Fuente de Santa Cruz (expediente números 6.235; 4.967; 4.968, y 4.949), a «La Serrana, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Segovia y Cuéllar, de 79 kilómetros de longitud, pasará por Garcillán (empalme), Anaya (empalme), Tabladillo, Pascuales, Santa María de Nieva, Domingo García (empalme), Migueláñez, Bernardos, Navas de Oro Samboal, Narros de Cuéllar y Arroyo de Cuéllar.

El de la hijuela de Santa María de Nieva a Martín Muñoz de las Posadas, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Melque y Juarros de Valtoya.

El de la hijuela de Santa María de Nieva a Arévalo, de 56 kilómetros de longitud, pasará por Nava de la Asunción, Santiuste de San Juan Bautista, Moralejo de Coca, Aldeanueva del Codonal, Codorniz, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Reparriegos y Martín Muñoz de la Dehesa; y

El de la hijuela de Nava de la Asunción a Arévalo, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Coca, Santiuste de San Juan Bautista, Bernuy de Coca, Fuente de Santa Cruz, Puras, Tolo-cirio, Montejo de Arévalo y Dondierro.

De acuerdo con las expediciones que se autorizan en la condición siguiente, las prohibiciones de tráfico serán las siguientes:

En las expediciones de Arévalo a Segovia y Martín Muñoz de las Posadas a Segovia, la de realizar tráfico de y entre Santa María de Nieva y Segovia.

En las expediciones de Cuéllar a Segovia, la de realizar tráfico de Cuéllar para Segovia y viceversa; y

En la expedición de Arévalo a Segovia por Fuente de Santa Cruz y Coca, la de realizar tráfico de Montejo de Arévalo por Puras y viceversa y de y entre Nava de la Asunción y Segovia y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta diaria, excepto domingos, entre Arévalo y Segovia por San Cristóbal de la Vega, Aldeanueva del Codonal, Santiuste y Nava de la Asunción.

Una expedición de ida y vuelta diaria, excepto domingos, entre Martín Muñoz de las Posadas y Segovia.

Una expedición de ida y vuelta diaria, excepto domingos, entre Cuéllar y Segovia.

Una expedición de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados entre Bernardos y Segovia.

Una expedición de ida y vuelta diaria, excepto domingos, entre Arévalo y Segovia por Fuente de Santa Cruz y Coca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Seis autobuses con capacidad para 24 y 34 viajeros y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: Pesetas 0,4808 incluido impuestos, por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07212 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b)

Servicio entre Andújar y Jaén por Fuerte del Rey (expediente número 142) a don Gregorio Castro González, por cesión a su favor de los derechos de la empresa peticionaria, «Herederos de A. Vargas Machuca S. R. C.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Andújar y Jaén, de 42 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de Arjona y Fuerte del Rey, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Verano:

Primera: Salida de Andújar, ocho quince horas. Llegada a Jaén nueve treinta horas.

Segunda: Salida de Jaén, dieciocho horas. Llegada a Andújar, veinte horas.

Invierno:

Primera: Salida de Andújar, ocho quince horas. Llegada a Jaén, diez catorce horas.

Segunda: Salida de Jaén, diecisiete horas. Llegada a Andújar, diecinueve horas.

Servicio de intensificación entre Fuerte del Rey y Jaén todos los días, excepto festivos.

Verano:

Tercera: Salida de Fuerte del Rey, ocho treinta horas. Llegada a Jaén, nueve quince horas.

Cuarta: Salida de Jaén, diecinueve treinta horas. Llegada a Fuerte del Rey, veinte quince horas.

Invierno:

Tercera: Salida de Fuerte del Rey, nueve horas. Llegada a Jaén, nueve cuarenta y cinco horas.

Cuarta: Salida de Jaén, dieciocho horas. Llegada a Fuerte del Rey, dieciocho cuarenta y cinco horas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de capacidad para 30 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda para el servicio de Andújar a Jaén.

Otro ómnibus con capacidad para 21 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda para el servicio de Fuerte del Rey.

Otro ómnibus de reserva con capacidad para 30 viajeros, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,44 pesetas por viajero-kilómetro.

Clase segunda.—0,37 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0555 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente del grupo c). En virtud de la Orden ministerial de 3 de julio de 1951, el concesionario deberá abonar a la RENFE un canon de coincidencia del quince por ciento.

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.401, 2.402, 2.403, 2.404, 2.404 bis y 2.405.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de superestructura del trayecto Mera a Ortigueira, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Hasta las doce horas del día 4 de julio de 1962 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios) proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 14.868.159,53 pesetas.

Fianza provisional: 297.363,20 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 5 de julio de 1962, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13.ª (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de «Superestructura del trayecto Mera a Ortigueira», del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.517.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que se ha autorizado a don Juan Simonet Pol para cubrir un tramo del torrente de San Agustín, en término municipal de Palma de Mallorca, con objeto de utilizar la superficie resultante para la ampliación de terrazas y almacén del hotel «Monte Crespo»

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Cerdó Pons, en junio de 1960, por un presupuesto de ejecución material de 280.000 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenden introducir podrán ser autorizadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año, contados a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero del servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las pruebas de resistencia pertinentes y extensión de la superficie ocupada en metros cuadrados más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

4.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

5.ª El concesionario deberá abonar, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 134 de febrero de 1960, un canon anual de 2.274,66 pesetas, que será revisable cada cinco años, de conformidad con lo previsto en el número dos del artículo cuarto del Decreto aludido.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pu-